



VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXII - N° 39
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA LAS ROSAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Villa de las Rosas llama a Licitación Pública para la construcción y ejecución de la Obra Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la localidad de Villa de las Rosas - Etapa II.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 33.716.184).

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran para su adquisición en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa de las Rosas hasta las 13: 00 hs. del día 02 de marzo de 2020.

Valor del Pliego: \$ 20.000.- (Veinte Mil).

Plazo para la presentación de Propuestas: Hasta las 09:00 hs. del día 04 de marzo de 2020, por ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa de las Rosas.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA LAS ROSAS

Licitación PúblicaPag 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 667/2019.....Pag 1

Decreto N° 668/2019.....Pag 2

Decreto N° 669/2019.....Pag 2

Decreto N° 670/2019.....Pag 3

Decreto N° 671/2019.....Pag 3

MUNICIPALIDAD DE TANTI

Ordenanza N° 1187/20.....Pag 4

Apertura de Sobres: El día 04 de marzo de 2020, a las 10 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa de las Rosas.

3 días - N° 251492 - \$ 2328,45 - 21/02/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

DECRETO N° 0667/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director de turismo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ejecución de esta Municipalidad, en razón del inicio de un nuevo mandato de Gobierno del señor Intendente Municipal Gabriel José Musso, resultado del escrutinio, para la categoría de Intendente/Concejal de las elecciones municipales del día veintiocho de abril de dos mil diecinueve, según Resolución Número Diez emitida por la Junta Electoral Municipal con fecha 07/05/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio, el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Organigrama Municipal.

Que la señorita Soler, Marina, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, necesarios para cubrir el cargo en cuestión.

Que es competencia atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo 49, inciso 17), de la Ley Provincial No 8102, nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- DESÍGNASE, a partir del día 10/12/2019, SOLER, MARINA, DNI No 36.988.491, Clase 1992, en el cargo de DIRECTORA de TURISMO, dependiente de la Secretaría de Planificación y Ejecución de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal y las facultades que le asigna para tal fin.

Artículo 2o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones al área respectiva.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249856 - s/c - 21/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0668/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015, por el cual se modifican las Estructuras Orgánicas del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentó el funcionamiento de las Estructuras Orgánicas del Personal de Planta Permanente para la organización de las diferentes Secretarías.

Que dada la conformación de las unidades para la Organización de las Áreas, es preciso modificar el Decreto No 0580/15 dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer las funciones de las Secretarías y así realizar las gestiones o ejecutar las acciones que correspondan con las decisiones adoptadas en su seno.

Que a los fines señalados, corresponde modificar el Artículo 3o, Anexo II, y el Artículo 5o, Anexo IV, del Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal -

DECRETA

Artículo 1o.- MODIFÍCASE el Artículo 3o, de la Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3o: ANEXO II - Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas:

En la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas funcionarán las siguientes unidades de Organización de dependencia directa:

A. Dirección de Administración y Presupuesto

En la Dirección de Finanzas funcionará la siguiente unidad de organización de dependencia directa:

1. Departamento de Coord. de Administración
2. División Compras y Suministros
3. Contaduría
4. Tesorería

En la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas – Dirección de Recursos Tributarios funcionarán las siguientes unidades de Organización de dependencia directa:

- C. División Contribución sobre los Inmuebles
- D. División Automotores
- E. Sección Comercio e Industria
- F. Supervisión Cementerio

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y gírense las presentes actuaciones a las áreas correspondientes.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249861 - s/c - 21/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0669/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015, mediante el cual se modifican las Estructuras Orgánicas del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad y su Decreto modificatorio No 0668/19.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Administración en la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Que el cargo se encuentra vacante y a fin de asegurar un mejor desenvolvimiento operativo en la citada secretaría, es necesario proceder a designar a la persona que desempeñaría sus tareas en esa función.

Que tal designación recae en la señora Silvia Lagares, DNI No 23.422.233, quien desempeñara hasta la fecha varias funciones con reconocida eficiencia y dedicación.

Que en razón de su pertenencia a la planta permanente de la Municipalidad, esta promoción resulta auspiciosa, dado que constituye un estímulo y un motivo de emulación para los restantes agentes municipales.

Que es competencia atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo 49, inciso 17), de la Ley Provincial No 8102, nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- PROMUÉVESE, a partir del 10/12/2019, al cargo de Jefe de Departamento, Categoría 22, a la Agente Municipal de Planta Permanente señora LAGARES SILVIA, Documento Nacional de Identidad No 23.422.233, Clase 1973, Legajo No 2272.

Artículo 2o.- DESÍGNASE al Agente de Planta Permanente señora LAGARES SILVIA, Documento Nacional de Identidad No 23.422.233, Clase 1973, Legajo No 2272, a cargo de la Coordinación de Administración, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017 - Orgánica Municipal y las facultades que le asigna para tal fin el Decreto No 0668/19.

Artículo 3o.- EL gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4o.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 249862 - s/c - 21/02/2020 - BOE

1 día - N° 249866 - s/c - 21/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0670/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

VISTO: La Ordenanza No 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/12/2019 y el 31/12/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

DECRETO N° 0671/19

Cosquín, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2793-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la contratación de los servicios de la Abog. Martínez Arias, Silvia Nora, para desempeñar tareas de asesoramiento legal, en el área de la Secretaría Legal y Técnica del municipio, por el período comprendido desde el 01/12/2019 al 31/12/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12/12/2019, suscrito con la Abog. MARTINEZ ARIAS, SILVIA NORA, CUIT No 27-17809777-1, Matrícula profesional No 1-27956, con domicilio en calle Pio XII No 372 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.34.322, jurídicos, contabilidad y auditoría del presupuesto municipal de gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones al área respectiva.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 249867 - s/c - 21/02/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **TANTI**

Ordenanza N° 1.187/20 **Decreto N° 030/2020**

Llamado a Licitación Pública para el día 10 de marzo de 2020. Se llevará a cabo mediante acto público en Sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 142 de Tanti, a las 12 hs., para el otorgamiento de la concesión de la explotación comercial del Bar, Confeitería, Restaurante y Kiosco de la Estación Terminal de

Ómnibus de Tanti, ubicada en calle Córdoba N° 15 de esta localidad. Presupuesto Oficial: pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-) para el primer año, con un incremento trimestral del siete por ciento (7 %) durante la vigencia de la concesión. Valor del Pliego de Bases y Condiciones: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Informes, consultas y venta de pliegos: A disposición en Municipalidad de Tanti, Provincia de Córdoba, calle Manuel Belgrano N° 142. Tel. 03541-498-250/ 03541 - 498543, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

2 días - N° 251189 - \$ 758,94 - 21/02/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		<i>Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650</i>	<i>Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.</i>
		<i>Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA</i>	<i>Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías</i>
		 http://boletinoficial.cba.gov.ar	 boe@cba.gov.ar
			 @boecba